



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2

Los numerosos reclamos de vecinos del barrio Aldana, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 “garantiza la prestación de servicios públicos esenciales...” dentro de los objetivos de las políticas municipales;

Que, vecinos del barrio Aldana han manifestado los inconvenientes que atraviesan a diario debido a la falta de iluminación, en numerosos sectores;

Que, la falta de luminarias genera gran preocupación para las personas que habitan y transitan diariamente por el barrio, debido a la inseguridad que provoca el hecho de que las calles se encuentren a oscuras;

Que, resulta de vital importancia realizar el recambio de luminarias en el parque Mitre sobre las calles Pedro Pilu Gómez y Gdor. José M. Rolon, del Barrio Aldana.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITA al DEM, el recambio de luminarias en el parque Mitre sobre las calles Pedro Pilu Gómez y Gdor. José M. Rolon, del Barrio Aldana.-

a) SOLICITA al DEM, el recambio de luminarias en el parque Mitre sobre las calles Pedro Pilu Gómez y Gdor. José M. Rolon, del Barrio Aldana.-

b) DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**